

Ref.: Expte. 102/2017 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DE UN TRAMO DEL PASEO DE CLAVIÀ Y LOS NÚCLEOS URBANOS DE SOSN FERRER Y EL TORO, DEL T.M.C. ”

NOTA ACLARATORIA (VII)

Mediante la presente nota aclaratoria hacemos públicas unas consultas planteadas en el procedimiento de referencia y las respuestas dadas por el Área municipal impulsora de dicho procedimiento:

-Dado que los criterios de valoración valoran el personal aportado no incluido en el listado de personal a subrogar, y, en dicha tabla aparece: técnico licenciado o diplomado, técnico titulado y técnico no titulado, agradeceríamos nos aclararan si, según el listado de subrogación del Anexo 1 del PPT, el Técnico especialista en áreas de juego y suelos de seguridad de caucho, con código 63 de la tabla, es ¿TÉCNICO LICENCIADO O DIPLOMADO?, ¿TÉCNICO TITULADO? O ¿TÉCNICO NO TITULADO?.

El Técnico especialista en áreas de juego y suelos de seguridad de caucho, código 63, es técnico NO titulado.

De igual manera, en relación a los siguientes operarios:

130	07/08/00	Grupo IV-T.II.REC	100	Indefinido	50,00%	10.838,88 €	
991	28/02/11	Grupo IV-T.I. REC	100	Indefinido	100,00%	15.307,08€	
1025	01/10/08	Grupo IV-T.I. REC	100	Indefinido	100,00%	15.702,00 €	
1026	06/03/01	Grupo IV-T.I. REC	100	Indefinido	100,00%	20.319,12 €	
1022	01/05/11	Grupo IV-T.III REC	100	Indefinido	50,00%	11.760,00 €	

Según el Convenio Colectivo general de Centros especiales de empleo, las categorías del Grupo IV se corresponde con:

IV personal soporte a la actividad profesional

1. Técnico/a de integración laboral-Preparador laboral.
2. Encargado/a de taller
3. Monitor/a Educador/a

-¿Entendemos por tanto que el técnico 1 se corresponde con alguno de estos tres: ¿TÉCNICO LICENCIADO O DIPLOMADO? ¿TÉCNICO TITULADO? O ¿TÉCNICO NO TITULADO?

El técnico 1 (técnico de integración laboral/preparador laboral) es un Técnico NO titulado, (puesto que las titulaciones se exigen en el grupo III del Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con discapacidad, Centro especial de Empleo.

-¿Y el encargado con un encargado-maestro jardinero? Tal y como aparece en la tabla PCA?

Un Encargado sí es un maestro jardinero.

En relación al expediente del asunto y leído la Nota Aclaratoria VI, en la primera de las cuestiones tratadas dice:

-En el punto 2 del apartado B, del cuadro de criterios de adjudicación, el cuadro ejemplo de horas totales anuales para alcanzar los 15 puntos es de 21.250 h, pero debería decir 22.100 h

Convenio aplicación	Cantidad	categoría	Horas/año	Horas totales	Factor corrección	TOTAL H
jardinería	1	Ingeniero-técnico	1.700	1.700	1,20	2.040
jardinería	1	Técnico titulado	1.700	1.700	0,90	1.530
jardinería	1	Técnico no titulado	1.700	1.700	0,90	1.530
jardinería	1	encargado	1.700	1.700	1,20	2.040
jardinería	1	Oficial jardinero	1.700	1.700	0,90	1.530
jardinería	2	Oficial conductor	1.700	3.400	0,80	2.720
jardinería	3	jardinero	1.700	5.100	0,80	4.080
jardinería	1	Jardinero auxiliar	1.700	1.700	0,70	1.190
jardinería	2	peón	1.700	3.400	0,60	2.040
jardinería	2	aprendiz	1.700	3.400	0,50	1.700
jardinería	1	vigilante	1.700	1.700	0,50	850
jardinería	1	limpiador	1.700	1.700	0,50	850
	17			28.900		22.100

Sólo se valorará el personal aportado no incluido en el listado de personal a subrogar.

Convenio estatal de jardinería		
Categoría	Factor de corrección	Número máximo



Técnico licenciado o diplomado	1,2	1
Técnico titulado	0,9	1
Técnico no titulado	0,9	1
Encargado-maestro jardinero	1,2	2
Oficial jardinero	1	3
Oficial conductor	0,9	1
Jardinero	1	2
Auxiliar jardinero	0,8	2
Peón jardinero	0,8	8
Aprendiz	0,6	2
Vigilante	0,5	1
Limpiador	0,5	1

Sin embargo, para alcanzar esas 22.100 horas la cantidad incluida por categorías en el PCA no coincide con el Número Máximo permitido por categoría

En este caso, teniendo en cuenta el nº máximo de esta tabla, el número de horas sería de 36.500.

Convenio aplicación	Cantidad	Categoría	Horas/año	Horas totales	Factor corrección	TOTAL H
jardinería	1	ingeniero-técnico	1700	1700	1,2	2040
jardinería	1	Técnico titulado	1700	1700	0,9	1530
jardinería	1	Técnico no titulado	1700	1700	0,9	1530
jardinería	2	encargado	1700	3400	1,2	4080
jardinería	3	Oficial jardinero	1700	5100	1	5100
jardinería	1	Oficial conductor	1700	1700	0,9	1530
jardinería	2	jardinero	1700	3400	1	3400
jardinería	2	Jardinero auxiliar	1700	3400	0,8	2720



jardinería	8	peón	1700	13600	0,8	10880
jardinería	2	aprendiz	1700	3400	0,6	2040
jardinería	1	vigilante	1700	1700	0,5	850
jardinería	1	limpiador	1700	1700	0,5	850
	25			42500		36550

-¿Entendemos entonces que para valorar este criterio se otorgarán 15 puntos al que ofrezca 22.100 horas y el resto proporcionalmente?

Sí, tal y como se detalla en el apartado 2, del criterio de adjudicación B, se otorgarán 15 puntos al licitador que ofrezca 22.100 h y el resto proporcionalmente.

-¿O tendrá la máxima puntuación si se ofrecen 36.500 horas y el resto proporcionalmente?"

No

Fecha de inserción en el Perfil: **11 de octubre de 2017**